



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2003/303

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas comisiones conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Rector General una propuesta del Centro Universitario de los Altos, donde se propone la creación del Campus Universitario Lagos, con sedes en Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos, Jalisco, mismas que dejan de tener adscripción en el Centro Universitario de los Altos, en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara inició en el año de 1989 la Reforma Académica con el fin de estar en condiciones de responder adecuadamente a las complejas demandas del entorno social. Los principios y criterios que sustentaron la Reforma Académica, entre otros, son:
 - a) El ser una universidad pública cuyo fin es impartir educación media y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad;
 - b) El compromiso y corresponsabilidad con la sociedad, la Universidad de Guadalajara concibe la relación con la sociedad como un proceso de conexión recíproca, de influencias, compromisos y responsabilidades. Esta relación es la que define la razón de ser de la Universidad y el papel que ella cumple en el desarrollo de la sociedad. La corresponsabilidad de la sociedad en el desarrollo de la universidad y de la universidad en el desarrollo de la sociedad, es el principio básico que regula la vinculación sociedad-gobierno-universidad. Los consejos sociales, patronatos y otras formas de corresponsabilidad social, constituyen los espacios institucionales para la participación ordenada, sistemática y comprometida de los diversos sectores sociales en el desarrollo de cada una de las unidades universitarias desconcentradas de la red en su conjunto;
 - c) La mejora constante de la calidad y excelencia académica;
 - d) El desarrollo integral y equilibrado de la enseñanza, investigación, extensión y difusión como ejes de la vida institucional;
 - e) La flexibilidad de las estructuras académicas y sistemas de enseñanza;



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

A FAVOR EN LO GENERAL
EN CONTRA DE LOS RESOLUTIVOS
4, 5, 6, 7 y 10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- f) El desarrollo planificado y evaluable.
2. Que la Universidad de Guadalajara decidió transformarse en una red universitaria para asumir como misión estratégica la producción de conocimientos sociales relevantes de manera crítica, sistemática y permanente, cuyo fin esencial es contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos culturales, intelectuales y productivos de los diversos sectores de la región y del país. Lo anterior trajo como consecuencia, la creación de los centros universitarios para acercar el servicio educativo a las regiones fuera de la zona metropolitana y así, contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las diversas regiones del estado y del país.
 3. Que a partir de la reforma de la Ley Orgánica, la estructura organizacional de la Universidad de Guadalajara está conformada por una red universitaria integrada, entre otras dependencias, por Centros Universitarios Temáticos y Regionales, en los últimos se encuentran los de las siguientes regiones: de los Altos, de la Ciénega, del Sur, de la Costa y de la Costa Sur, entre éstos últimos los Campus Universitarios en la región Valles con sede en Ameca y Norte con sede en Colotlán, en transición a Centros Universitarios.
 4. Que tomando en consideración lo anterior, así como las necesidades y la demanda educativa de la región altos norte del estado, se considera necesaria la creación del Campus Universitario Lagos con sedes en Lagos de Moreno y en San Juan de los Lagos.
 5. Que la propuesta de desaparición de la sedes de Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos que conformaban el Centro Universitario de los Altos, para la conformación del Campus Universitario Lagos ha sido resultado de un análisis, en el que han considerado entre otros aspectos, las necesidades sociales y educativas que demanda la región, la evaluación de recursos humanos con que cuenta para ejercer sus funciones sustantivas, la demanda estudiantil, la infraestructura necesaria y los contenidos establecidos en los correspondientes planes de estudio. En este orden de ideas las actuales sedes de Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos cuentan en este momento con el personal académico y la infraestructura adecuada para iniciar actividades.
 6. Que actualmente la región denominada Altos Norte cuenta con múltiples opciones de desarrollo para el futuro profesional, por lo que el compromiso de la Universidad de Guadalajara, a través del Campus Universitario Lagos, será impulsar el desempeño profesional en las diferentes áreas por medio de la promoción y ejecución de los convenios de vinculación con las instituciones públicas y privadas pertinentes a fin de garantizar el adecuado desarrollo profesional de nuestros egresados.
 7. Que la región de los Altos Norte tiene una superficie de 8882.23 km², equivalente al 11% del territorio estatal y se localiza en la porción noreste del estado de Jalisco, colindando con los estados de Aguascalientes y Guanajuato. Esta región se encuentra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

A FAVOR EN LO GENERAL
EN CONTRA DE LOS SIGUIENTES

4,5,6,7 y 10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

conformada por 8 municipios que en orden alfabético son: Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo.

8. Que su actividad económica es fundamentalmente agropecuaria fincada en la producción de alimentos, de manera particular lácteos y cereales, aunque también es significativa la industria dulcera, textil, de la confección y del calzado. En cuanto a comunicaciones e infraestructura carretera, la región Altos Norte está vinculada entre sí y con Guadalajara por carreteras tradicionales con aceptable conservación y parcialmente por autopista, por lo menos esta última de la capital de estado hasta, precisamente Lagos de Moreno. Así mismo, el sistema conecta con ciudades importantes de otras entidades como Aguascalientes, Guanajuato, León y San Luis Potosí.
9. Que el Campus Universitario Lagos para la realización de sus actividades utilizará la infraestructura física, instalaciones, recursos humanos y planta académica que actualmente tienen las sedes de Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos, además de aquellas que para tales efectos designen las autoridades universitarias competentes, organizándose entorno a un Departamento Transdisciplinar.
10. Que en esta propuesta se contempla que queden bajo la administración directa del Campus Universitario Lagos las diferentes carreras que actualmente se llevan en las sedes de Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos. Asimismo quedan bajo la responsabilidad del Campus la administración de todos aquellos programas académicos y administrativos que en su oportunidad le asignen las autoridades competentes.
11. Que este Campus Universitario, tendrá un titular denominado Coordinador Ejecutivo y contará con el demás personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, que será autorizado por el Rector General, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el H. Consejo General Universitario.
12. Que son atribuciones del Coordinador Ejecutivo del Campus Universitario Lagos las siguientes:
 - a) Gestionar las condiciones adecuadas para la oferta educativa, en cualquiera de sus modalidades, y las demás actividades académicas, se desarrollen con apoyo de los medios tecnológicos con que cuenta la Universidad de Guadalajara;
 - b) Realizar las tareas necesarias para que desde su inicio de actividades, el Campus opere dentro del sistema integral de información y administración universitaria;
 - c) Formular la planilla de personal académico y administrativo que requiera el Campus Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Diseñar y coordinar los programas de inducción para el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo del modelo académico.
13. Que la organización del trabajo académico por áreas del conocimiento posibilita al profesor, al investigador y al alumno, una visión transdisciplinar, integral y compleja de la problemática regional que lo circunda.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que es también atribución de la Universidad, de conformidad en lo establecido en el artículo 6°. Fracciones II y XIII, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

A FAVOR EN LO GENERAL
EN CONTRA DE LOS RESOLUTIVOS
4, 5, 6, 7 y 10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VI. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

VII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de conformidad a lo establecido en la fracción V del artículo 31º, crear sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar o fusionar las existentes.

VIII. Que el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 5º, establece que para su organización interna los Centros Universitarios contarán con unidades denominadas Divisiones y Departamentos, además de las entidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

IX. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y que sin perjuicio de que el Consejo General decreta la integración y funcionamiento de otras Comisiones permanentes, en los términos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, existirán y funcionarán con tal carácter entre otras la Comisión de Educación y la Comisión de Hacienda, como lo señalan las fracciones I y II del artículo 84 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

X. Que es atribución de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, entre otras, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

XI. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de acuerdo con su denominación, analizar aquellas propuestas que tengan implicaciones financieras que impacten la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos de esta Casa de Estudios, con fundamento en el artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

XII. Que son atribuciones del Rector General de conformidad con el artículo 35, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, convocar a asambleas al Consejo General Universitario y al Consejo de Rectores, presidir sus sesiones con voto de calidad en caso de empate y ejecutar sus acuerdos en su ámbito de competencia.

XIII. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I, II y IV, 6, 22, 27, 31 fracción V y 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y 5,

AV. JUAREZ No. 976, Piso II, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

A FAVOR EN LO ORGANIZACIONAL
EN CONTRA DE LOS RESOLUTIVOS
4,5,6,7,410





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

84 fracciones I y II, 85 y 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Campus Universitario Lagos, con sedes en Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos, Jalisco, mismas que dejan de tener adscripción al Centro Universitario de los Altos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Para los efectos del presente dictamen, se entenderá por campus universitario:

- I. El lugar donde se podrán ofrecer y desarrollar programas académicos acordes a las necesidades de la región y a las posibilidades de la Universidad de Guadalajara, así como desarrollar las funciones sustantivas de investigación y extensión.

TERCERO. Las instalaciones de Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos, que formaban parte del Centro Universitario de los Altos, dejarán de funcionar como sedes de dicho Centro. Para efectos de desincorporación y entrega formal de las sedes Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos del Centro Universitario de los Altos al Campus Universitario Lagos, ésta se realizará ante la Contraloría General y para el efecto se elaborarán los inventarios correspondientes a los bienes muebles, inmuebles, personal académico y administrativo así como de los recursos financieros. El nuevo presupuesto que será asignado a cada una de las dos entidades resultantes, no deberá representar sumado, un monto mayor al presupuesto actual del Centro Universitario de los Altos.

CUARTO. Para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de sus funciones el Campus Universitario Lagos, contará con una Coordinación Ejecutiva y un Departamento Transdisciplinar.

QUINTO. El Coordinador Ejecutivo será nombrado por el Rector General y será el representante de la Universidad en la región y tendrá las funciones que en el presente dictamen se señalan.

Para ser Coordinador Ejecutivo se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Serán atribuciones de la Coordinación Ejecutiva las siguientes:

- I. Gestionar y administrar la operación de programas educativos que ya hubieran sido creados en los Centros Universitarios de la Red.
- II. Proponer al Rector General el nombramiento del Jefe de Departamento Transdisciplinar.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

*a favor en lo general
en contra de los resolutivos
4, 5, 6, 7 y 10*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Certificar los procesos de admisión de los aspirantes que resulten admitidos en el Campus, así como los estudios cursados por sus alumnos, en términos de la normatividad aplicable.
- IV. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Campus Universitario Lagos.
- V. Realizar las tareas necesarias para que las actividades del Campus operen dentro del sistema integral de información y administración universitaria.
- VI. Ejercer en los términos del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, las partidas presupuestales correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.
- VII. Formar parte del Consejo de Rectores.
- VIII. Las demás que le confieran los órganos de gobierno competentes.

SÉPTIMO. El Colegio Departamental del Departamento Transdisciplinar se conformará y tendrá las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica y el Estatuto General. El Jefe de Departamento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley Orgánica para su designación y tendrá las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica y el Estatuto General.

OCTAVO. El Campus Universitario Lagos podrá ofrecer y desarrollar programas académicos de acuerdo a las necesidades de la región, mismos que quedarán adscritos al Departamento Transdisciplinar del Campus. Los programas de docencia que se ofrecerán en el Campus son: Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica y Computación, Ingeniería en Administración Industrial, Ingeniería Bioquímica, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría Pública, Técnico Superior Universitario en Servicios Turísticos y Licenciatura en Educación, sin detrimento de que en el futuro se modifique la oferta educativa conforme a sus necesidades.

NOVENO. El Departamento Transdisciplinar se integrará con tres grandes áreas del conocimiento (Área de Biodiversidad e Industria, Área de Sociedad y Cultura y Área de Artes y Humanidades) para el desarrollo de la docencia, investigación y extensión para permitir una operación matricial de los programas de docencia, para el técnico superior universitario, el pregrado y el posgrado.

DÉCIMO. El Colegio Departamental realizará el diseño, coordinación y evaluación de los programas de docencia, investigación y difusión, con el fin de que sus propuestas sean turnadas a través del Coordinador Ejecutivo a los órganos colegiados correspondientes de la Red Universitaria para su aprobación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 576, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

*A favor en lo General
en contra de los 1600 votos
4, 5, 6, 7 y 10*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2003
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE



[Signature]
DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

revisado
Atesor en lo general
contra de los 1200 hrs 4,5,6,7 y 10
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

[Signature]
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

[Signature]
DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

[Signature]
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

[Signature]
ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

[Signature]
C. VÍCTOR ALEJANDRO VILLALOBOS ROMO

[Signature]
C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

[Signature]
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.